



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

LOMCE

Paso a paso: Enseñanzas Artísticas de régimen especial

ÍNDICE

Principios	2
Ordenación de las enseñanzas	3
Correspondencia con otras enseñanzas	3
Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y de Danza	3
▪ Organización.....	3
▪ Acceso	4
▪ Titulaciones	4
Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	4
▪ Organización.....	4
▪ Requisitos de acceso	5
▪ Titulaciones	5
Enseñanzas artísticas superiores	6
▪ Organización de las enseñanzas artísticas superiores	6
▪ Estudios superiores de música y de danza.....	6
▪ Enseñanzas de arte dramático	7
▪ Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales.....	7
▪ Estudios superiores de artes plásticas.....	7
▪ Estudios superiores de diseño	8
▪ Estudios de postgrado de enseñanzas artísticas superiores	8

Principios

Las Enseñanzas Artísticas tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la **cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.**

Son enseñanzas artísticas:

- Las **Enseñanzas elementales de Música y de Danza.**
- Las **Enseñanzas Artísticas Profesionales.** Tienen esta condición las enseñanzas profesionales de **Música y de Danza**, así como los grados medio y superior de **Artes Plásticas y Diseño.**
- Las **Enseñanzas Artísticas Superiores.** Tienen esta condición los estudios superiores de **Música y de Danza**, las enseñanzas de **Arte Dramático**, las enseñanzas de **Conservación y Restauración de Bienes Culturales**, los estudios superiores de **Diseño** y los estudios superiores de **Artes Plásticas**, entre los que se incluyen los estudios superiores de **Cerámica** y los estudios superiores del **Vidrio.**

El [Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas](#), es el órgano consultivo del Estado y de participación en relación con estas enseñanzas. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, regulará la composición y funciones de dicho Consejo.



Ordenación de las enseñanzas



El currículo de las Enseñanzas Artísticas Profesionales será definido por el procedimiento establecido en el **apartado 3 del artículo 6 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.**

La definición del contenido de las Enseñanzas Artísticas Superiores, así como la evaluación de las mismas, se hará en el contexto de la ordenación de la educación superior española en el marco europeo y con la participación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Coordinación Universitaria.

Correspondencia con otras enseñanzas

Las Administraciones educativas facilitarán la posibilidad de **cursar simultáneamente** las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria.

Se podrán adoptar las oportunas medidas de organización y de ordenación académica que incluirán, entre otras, las **convalidaciones y la creación de centros integrados.**



Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y de Danza

Organización



Las enseñanzas elementales de música y de danza tendrán las características y la organización que las Administraciones educativas determinen.

Las enseñanzas profesionales de música y de danza se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Los alumnos y alumnas podrán, con carácter excepcional y previa orientación del profesorado, matricularse en más de un curso cuando así lo permita su capacidad de aprendizaje.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, podrán cursarse estudios de música o de danza que no conduzcan a la obtención de títulos con validez académica o profesional

en escuelas específicas, con organización y estructura diferentes y sin limitación de edad. Estas escuelas serán reguladas por las Administraciones educativas.

Acceso



Para acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza será preciso superar una **prueba específica** de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una **prueba**, el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Titulaciones

La superación de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza dará derecho a la obtención del **título de Técnico correspondiente**.

El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá obtener el **título de Bachiller** por la **superación de la evaluación final de Bachillerato** en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o alumna. En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido por este procedimiento, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Organización

Las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica. Los ciclos formativos incluirán fases de formación práctica en empresas, estudios y talleres.



Requisitos de acceso

- Para acceder al **grado medio** de las enseñanzas de artes plásticas y diseño será necesario estar en posesión del **título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria** y, además, acreditar las aptitudes necesarias mediante la superación de **una prueba específica**.
- Podrán acceder al **grado superior** de artes plásticas y diseño quienes tengan el **título de Bachiller** y superen una **prueba** que permita demostrar las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate.
- También podrán acceder a los **grados medio y superior** de estas enseñanzas aquellos aspirantes que, **careciendo de los requisitos académicos**, superen una **prueba de acceso**. Para acceder por esta vía a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener **diecisiete años** como mínimo, y **diecinueve** para el acceso al **grado superior**, cumplidos en el año de realización de la prueba o **dieciocho** si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.
- Las **pruebas** a las que se refiere el apartado anterior deberán acreditar para el **grado medio** los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas, además de las aptitudes necesarias.
Para el acceso al **grado superior** deberán acreditar la madurez y aptitudes en relación con los objetivos del bachillerato.
- Las Administraciones educativas regularán las pruebas mencionadas en los apartados anteriores.

Titulaciones

- Los alumnos y alumnas que superen el **grado medio** de artes plásticas y diseño recibirán el **título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño** en la especialidad correspondiente.
- El título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Los estudiantes que superen el **grado superior** de artes plásticas y diseño recibirán el título de **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño** en la especialidad correspondiente.
- El Gobierno, oído el Consejo de Coordinación Universitaria, regulará el régimen de convalidaciones entre los estudios universitarios y los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

- El título de **Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño** permitirá el acceso a los estudios superiores, universitarios o no, que se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de artes plásticas y diseño correspondientes.

Enseñanzas artísticas superiores

Organización de las enseñanzas artísticas superiores

El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, define la estructura y el contenido básico de los estudios de enseñanzas artísticas superiores.

Los estudios superiores de **música y de danza** se cursarán en los conservatorios o escuelas superiores de música y danza y los de **arte dramático** en las escuelas superiores de arte dramático; los de **conservación y restauración de bienes culturales** en las escuelas superiores de conservación y restauración de bienes culturales; los estudios superiores de **artes plásticas** en las escuelas superiores de la especialidad correspondiente y los estudios superiores de **diseño** en las escuelas superiores de diseño.



Los alumnos y alumnas que hayan terminado los estudios de enseñanzas artísticas superiores obtendrán el título Superior de la enseñanzas artísticas correspondiente, que está incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado. Siempre que la normativa aplicable exija estar en posesión del

título universitario de Grado, se entenderá que cumple este requisito quien esté en posesión de un título Superior de Enseñanzas Artísticas.

Estudios superiores de música y de danza

Se organizarán en diferentes especialidades y consistirán en un ciclo de duración variable según sus respectivas características.

Para acceder a los estudios superiores de música o de danza será preciso reunir los requisitos siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

- Haber superado una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. La posesión del título profesional será tenida en cuenta en la calificación final de la prueba.

Enseñanzas de arte dramático

Las enseñanzas de arte dramático comprenderán un solo grado de carácter superior, de duración adaptada a las características de estas enseñanzas.

Para acceder a las enseñanzas de arte dramático será preciso:

- Estar en posesión del título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.
- Haber superado una prueba específica, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorará la madurez, los conocimientos y las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.



Enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales

Para el acceso a las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.



Estudios superiores de artes plásticas



Se incluyen en estas enseñanzas los estudios superiores de cerámica y los estudios superiores del vidrio. La ordenación de estos estudios comportará su organización por especialidades.

Para el acceso a estos estudios superiores se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

Estudios superiores de diseño

La ordenación de estos estudios comportará su organización por especialidades.

Para el acceso a estos estudios superiores se requerirá estar en posesión del título de Bachiller y superar una prueba de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán la madurez, los conocimientos y las aptitudes para cursar con aprovechamiento estos estudios.

Estudios de postgrado de enseñanzas artísticas superiores

El Gobierno ha regulado las condiciones para la oferta de Másteres de Enseñanzas Artísticas como estudios de postgrado en los centros de enseñanzas artísticas superiores. Estos estudios conducen a títulos de Máster en Enseñanzas Artísticas y son equivalentes, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado de nivel de máster.

Las Administraciones Educativas fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas.